

ANEXO II

LISTA DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES Y LA CAUSA DE ESTIMACIÓN O DE DESESTIMACIÓN

SEU/SEDE: BURJASSOT

EXPERTO/A EN REDES Y COMUNICACIÓN

ALTUR IBÁÑEZ, MARINA

Se desestima la alegación. La documentación aportada no acredita la experiencia en categoría análoga a la que se aspira.

BORJA BLASCO EDUARD

Se desestima la alegación en cuanto a la experiencia por no tratarse de una relación laboral (base cuarta 2).

GARCÍA BAYARRI, JULIA.

Se desestiman las alegaciones en cuanto a la experiencia, ya que ni aporta contratos ni las empresas referidas son del sector audiovisual (base tercera 1.1). El C1 de valenciano no se valora porque es requisito (base tercera, apartado 1.4).

Se estima la alegación referida al máster oficial. Se estima parcialmente la alegación de formación y no se estima el curso de Google por no ser oficial.

COLL COLLADO, TERESA

Se estima la alegación.

HORNOS MARTÍNEZ, MIREIA ISABEL

Se desestima la alegación. El curso propuesto no se ajusta a las bases (base tercera 1.6). A diferencia del curso Marketing de Contenidos, no está homologado por la Fundación Tripartita y no se ajusta a las bases.

IBÁÑEZ FAGOAGA, VICENT

Se admite la alegación y se valora.

MAS CANO, ANTONIO

Se desestima la alegación en cuanto a la experiencia por no tratarse (NOLOTIRE) de una empresa del sector audiovisual (base tercera 1.1). La experiencia en la Generalitat no se valora por no tratarse de un contrato laboral (base cuarta 2). El resto de la experiencia tampoco se valora por no ser funciones análogas al puesto al que se aspira. El C1 de valenciano y el C1 de inglés no se valoran porque son requisitos (base tercera, apartado 1.4).

SANZ BALLESTER, ALBERT

Se desestiman las alegaciones. La empresa DIAPASON no es del sector audiovisual sino de publicidad y la categoría (auxiliar) que figura en el contrato no es la requerida en el puesto al que se aspira (base tercera 1.1). La empresa Delivery Hero tampoco pertenece al sector audiovisual. Finalmente, la experiencia en el IVC tampoco se refiere a la funciones del puesto al que se aspira (Técnico audiovisual).

INGENIERO/A TELECOMUNICACIONES

CAMPAYO CRESPO, CARLOS

Se desestima la alegación. El máster previsto en la RPT no puede ser otro que el máster habilitante ya que de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo 316/2021, de 8 de marzo, los títulos universitarios no pueden ser distintos según se trate de acceder a un empleo público o para en ejercicio privado y, en este caso, para la colegiación en el COIT se requiere o el título de Ingeniero en Telecomunicación o el título de grado más máster habilitante (Máster en Ingeniería de Telecomunicación).

DE JUAN CALABUIG, FRANCISCO JESÚS

Se estima la alegación en el sector privado en el trabajo desarrollado en À Punt.

DESARROLLADOR/A E INTEGRADOR/A DE APLICATIVOS

COLL COLLADO, FRANCISCO

Se desestima la alegación. Los títulos alegados son de nivel inferior y de acuerdo con las bases no se valoran (base tercera 1.6.2ª).

EQUIZA CASTELL, GABRIEL

Se estima la alegación y se valora.

MOYA MORA, JUAN MANUEL

Se estima la alegación y se valora la experiencia.

INGENIERO/A DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ÁLVAREZ LÓPEZ, ESTEFANÍA

Societat Anònima de Mitjans de Comunicació

Se estima la alegación y se valora la experiencia.

COLL COLLADO, FRANCISCO

Se desestima la alegación. Los títulos alegados son de nivel inferior y de acuerdo con las bases no se valoran (base tercera 1.6.2ª).

EQUIZA CASTELL, GABRIEL

Se estima la alegación y se valora.

MOYA MORA, JUAN MANUEL

Se estima la alegación y se valora la experiencia.

TORMO SANJUAN, JOAN

Se desestima la alegación en cuanto a la experiencia por no tratarse de empresas del sector audiovisual (base tercera 1.1).

TÉCNICO/A ELECTRÓNICO/A IMAGEN Y SONIDO

EQUIZA CASTELL, GABRIEL

Se estima la alegación y se valora.

TORMO SANJUAN, GUILLERMO

Se desestima la alegación en cuanto a la experiencia por no tratarse de empresas del sector audiovisual (base tercera 1.1). Sí que se ha valorado su trabajo en la CVMC.

TORMO SANJUAN, JOAN

Se desestima la alegación en cuanto a la experiencia por no tratarse de empresas del sector audiovisual (base tercera 1.1).